Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962 — Lunes 10 de septiembre — Número 205

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

Relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de taquimecanógrafo de las oficinas de esta Diputación, cuya convocatoria fue publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 5 de julio próximo pasado y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 del mismo mes:

1. Srta. Casilda Ruiz Ferreira.
2. Srta. María del Carmen García Dorao.
3. Srta. Araceli Martínez Cantero.
4. Srta. Victoria López-Altuna Salvador.
5. Srta. María del Carmen Herreros Sagredo.
6. D. Floriano Ballesteros Caballero.

Lo que se publica, a los efectos del art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Oposiciones y Concursos.

Burgos, 4 de septiembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario accidental, Enrique Ulloa Zubiría.

Delegación de Hacienda

Desde el día once del mes en curso hasta el veintiocho siguiente, he dispuesto quede abierto en la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamiento de esta provincia de los siguientes conceptos:

Recargos municipales: 2.º trimestre del año en curso y reintegros efectuados por el 1.º.

Arbitrios municipales: 2.º trimetre del año en curso.

Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados o gestores administrativos que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros, de acuerdo con lo establecido en la Circular de 27 de febrero de 1958, de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre apoderamiento y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas ("Boletín Oficial del Estado" de 6-3-58), siendo las horas de pago de diez a doce y media de la mañana.

Si dentro del plazo señalado no se hicieran efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950.

Burgos, 6 de septiembre de 1962. — El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos, en funciones, en el número uno de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en ejecucinó de sentencia dictada en proceso de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de don Cádido Ayala Fidalgo, representado por el Procurador don Leoncio Hernando García, contra don Clementino Ibeas Ruiz, vecino de Villaverde Peñahorada, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.428,60 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen y bajo las condiciones que seguidamente se indican:

Una motocicleta marca "Motobic", matrícula BU-6454, en estado de funcionamiento, valorada pericialmente en la cantidad de 1.600 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo, a las 12 horas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración dada y los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consigna previa-

mente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo asignado al vehículo objeto de subasta, así como presentar el documento que justifique su identidad. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

3.003.—D-149,15

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Expediente núm. 2

Examinado el expediente de expropiación forzosa, con motivo de las obras del grupo 135, en la carretera nacional N-1, de Madrid a Irún y entre los puntos kilométricos 294,300 y 301,650, término municipal de Villanueva de Teba, y

Resultando: Que abierto un período de información pública, durante el plazo de 15 días, con la publicación de la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio de 1962 (núm. 159), en el "Boletín Oficial" de la provincia de 9 de junio de 1962 (núm. 132), y en el "Diario de Burgos", de 3 de junio del mismo año, y habiendo estado expuesta durante citado plazo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de Teba, se presentó reclamación relativa a error material padecido en dicha relación.

Resultando: Que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable sobre la necesidad de ocupación.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos preceptos se encuentran en vigor sobre la materia.

Vistos: La Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; y en uso de las facultades otorgadas por el art. 98, en relación con el art. 20 de la disposición citada en primer lugar,

Esta Jefatura declara la necesidad de ocupación de los bienes cuya relación se cita a continuación, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación individual, según los casos.

Burgos, 3 de septiembre de 1962. — El Ingeniero Jefe J. Murélaga.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por la presente expropiación. — Término municipal de Villanueva de Teba

Número	Propietarios	Superficie	Clase de cultivo
1	Teófilo Ortiz	1,66	Cereales
2	Agustín Calzada	2,16	Idem
3	Nicesio González	5,80	Idem
4	María Pereda	2,43	Idem
5	Lucrecia Medina	2,70	Idem
6	Lucía Castrillo	1,48	Idem
7	Ricardo Valdivielso	0,90	Idem
8	Eloy Calzada	3,87	Idem
9	Agustín Calzada	2,43	Idem
10	Félix Ruiz	2,43	Idem
11	Luis López	1,17	Idem
12	Félix Ruiz	1,71	Idem
13	Severina Torme	1,57	Idem
14	Luis López	1,39	Idem
15	Vda de Jesús Cerezo	0,90	Idem
16	Teófilo Ortiz	3,24	Idem
17	Félix González	0,72	Idem
18	Francisco García	5,31	Idem
19	Luis Castrillo	2,34	Idem
20	Hilario Torme	4,18	Idem
21	Luis López	2,83	Idem
22	Ricardo Valdivielso	4,99	Idem
23	Felipe Rubio	1,93	Idem
24	Moisés Oviedo	1,03	Idem
25	Abundio Ruiz	1,53	Idem
26	Abundio Fernández	0,76	Idem
27	Alejando Bayona	0,76	Idem
28	Alfonso Fernández	0,54	Idem
29	Abilio Ruiz	0,90	Idem
30	Agustín Calzada	0,85	Idem
31	Alberto López	0,81	Idem
32	Felipe Varona	0,22	Idem
33	Santiago Medina	0,27	Idem
34	Teófilo Ortiz	2,16	Idem
35	Vda. de Juan Cerezo	2,29	Idem
36	Ayuntamiento de Pancorvo	11,25	Prado
37	Filomena López	0,76	Cereales
38	Vicente Varona	0,67	Idem
39	María Pereda	5,40	Idem
40	Ayuntamiento de Pancorvo	4,05	Prado
41	Francisco Pérez	9,00	Cereales
42	Felipe Varona	0,63	Idem
43	Francisco Leiva	1,39	Idem

44	Filomena López	1,39	Cereales
45	Simona Martínez	1,03	Idem
46	Inocencia Ortiz	0,67	Idem
47	Felipe Varona	0,63	Idem
48	Arsenio Urna	1,47	Idem
49	Emilio Martínez	0,99	Idem
50	Eloy Calzada	1,26	Idem
51	Simona Martínez	3,42	Idem
52	Maximiano Ruiz	4,23	Idem
53	Félix Rubio	0,99	Idem
54	Alfonso Fernández	0,67	Idem
55	Agustín Calzada	4,50	Idem
56	Pilar Oviedo	0,27	Idem
57	Bruno Lozares	1,03	Idem
58	Desconocido	0,49	Idem
59	Jesús Oviedo	0,81	Idem
60	María Pereda	1,48	Idem
61	Tomás Castrillo	2,97	Idem
62	Filomena López	2,20	Idem

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de "Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales", S. A., solicitando autorización para instalaciones eléctricas en Miranda de Ebro, y cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la firma indicada para ampliar la potencia de la subestación de transformación, denominada U-2, instalando un nuevo transformador de 640 KVA., a la tensión de 6.000/400 voltios.

Burgos, 29 de agosto de 1962. El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

2.988.- D-70,10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 17 de agosto próximo pasado, acordó efectuar las obras de construcción de un torreón y nn lienzo de muralla de acompañamiento en el Parqne del Castillo de esta ciudad, que completen la silueta del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde puede ser examinado cualquier día hábil durante las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar a los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo preceptuado en el artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local, celebrándose dicho acto a las doce horas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que concurran a este concurso deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en Sucursales o en la Depositaría Municipal de Fondos, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por valor de cuatro mil quinientas dos pesetas con sesenta céntimos.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, y una declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilida que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de un torreón y muralla complementaria en el Castillo de esta ciudad de Burgos».

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del citado Reglamento de Contratación, y la adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, y previo estudio de las proposiciones presentadas, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de la Excma. Corporación Municidal, quien efectuará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas conviniera a sus intereses, de conformidad a cuanto se dispone en el apartado 5.° del artículo 40 del Reglamento anteriormente indicado.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al 4 por 100 del tipo de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condi-

ciones técnico-administrativas, así como generales que rigen para este concurso, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Mnnicipios, a satisfacer el importe de los auuncios que inserten, gastos de escritura y sus copias, Derechos Reales y en general cualesquiera otras contribuciones o impuestos que se deriven de este concurso, sometiéndose en caso de litigio a los tribunales de Burgos.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase 6.ª (6 pesetas), llevarán una tasa municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ...., vecino de....., con domicilio en la calle de...., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia, número..., correspondiente al día.... de..... de 1962, así como de los condiciones fijadas para optar al concurso de construcción de un torreón y muralla complementaria en el Castillo de esta ciudad de Burgos, se compromete a llevar a cabo dichas obras con sujeción a los proyectos aprobados, en la cantidad.... (en letra y cifra)..., pesetas.... céntimos.

Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 6 de septiembre de 1962.-El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

2.996.—D.-443'20

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, para la ejecución del proyecto de obras de pavimentación de calzada de varias calles de esta ciudad, comprendidas en el presupuesto extraordinario núm. 13, una vez ejecutadas las mismas y confeccionados los repartos de cuotas definitivas, conforme previene la legislación vigente, queda expuesto al público el expediente oportuno en el Negociado de Obras de este municipio, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser eaxminado por los interesados, y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, 5 de septiembre de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto próximo pasado, la Ordenanza correspondiente al arbitrio sobre ordenación urbanística en su primer período, con destino al presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1963 y sucesivos, de conformidad con la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace saber, que en virtud de lo regulado por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención municipal, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Aranda de Duero, 1 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto próximo pasado, la Ordenanza sobre contribuciones especiales, en la misma cuantía y conceptos que rigen para el presupuesto ordinario, con destino al presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1963 y sucesivos, de conformidad con la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace saber que, en virtud de lo regulado por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención municipal, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Aranda de Duero, 1 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto próximo pasado, la Ordenanza sobre derechos y tasas por aprovechamientos especiales, en la misma cuantía y conceptos que rigen para el presupuesto ordinario, con destino al presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1963 y sucesivos, de conformidad con la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace saber, que en virtud de lo regulado por la Ley de Régiemn Local y Reglamento de Haciendas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención municipal, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales, podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Aranda de Duero, 1 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobada por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto pasado, la ordenanza sobre derechos y tasas por prestación de servicios, en la misma cuantía y conceptos que rigen para el presupesto ordinario, con destino al presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1963 y sucesivos, de conformidad con la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace saber, que en virtud de lo regulado por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención municipal, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Aranda de Duero, 1 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Mansilla de Burgos

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Mansilla de Burgos, 1 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Baudilio Varona.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santo Domingo de Silos, 31 de agosto de 1962.—El Alcalde, Jesús Septién.

Aynntamiento de Peral de Arlanza

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de agosto próximo pasado, la ordenanza fiscal que ha de servir de base para las exacciones del ejercicio de 1963 y siguientes, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que, durante quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanza aprobada

Del derecho o tasa sobre la venta de la uva y fruta vendida en esta localidad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas y del 722 de la Ley de Régimen Local.

Peral de Arlanza, 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Pablo García.

Ayuntamiento de Valluércanes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos los personas perjudicadas de este municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valluércanes, 4 de septiembre de 1962. — El Alcalde, Eliseo Torrecilla.

Ayuntamiento de Mahamud

La Corporación que me honro en presidir, en sesión del día 15 de agosto, prestó aprobación al pliego de condiciones técnicas y económico - administrativas para realizar las obras de urbanización parcial con lavadero y nuevo emplazamiento de fuentes de Mahamud, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Martínez, que comprende exactamente las siguientes operaciones:

Urbanización parcial con lavadero y nuevo emplazamiento de fuentes de Mahamud (Burgos), por el precio de cien mil novecientas veintidós pesetas y sesenta y cuatro céntimos (pesetas 100.922,64).

En su virtud, y conforme al artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el referido pliego de condiciones, por término de ocho días, durante el cual, contado a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido dicho término no serán admitidas más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, 3 de septiembre de 1962.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobción definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace públicio para general conocimiento.

Fuentespina, 3 de septiembre de 1962.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Mahamud

La Corporación que me honro en presidir, en sesión del día 15 de agosto de 1962, prestó aprobación al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para realizar las obras de ampliación del Cementerio municipal de Mahamud (Burgos), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Martínez, que comprende exactamente las siguientes operaciones:

Ampliación del Cementerio municipal de Mahamud, por el precio de ciento diez y siete mil cuatrocientas trece pesetas con 52 céntimos.

En su virtud, y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el referido pliego de condiciones por término de ocho días, durante el cual, contado a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido dicho término no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, 3 de septiembre de 1962.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Las Rebolledas

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Las Rebolledas, 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Julián Miguel.

Instruído expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Las Rebolledas, 1 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Julián Miguel.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, importante el presupuesto de contrata la cantidad de 193.621,26 pesetas, para la construcción de un edificio destinado a vivienda subvencionada para funcionario, queda expuesto al público, por el término de 15 días hábiles, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Vilviestre del Pinar, 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde, ilegible.

Entidad local menor de Tornadijo

Esta Junta administrativa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de agosto, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales de prestación personal y bebidas espirituosas y alcoholes, para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del próximo año de 1963, así como las distintas or-

denanzas y tarifas que ha de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los arts. 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dicho expediente y ordenanzas quedan de manifesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos en la Entidad y Entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la provincia para su resolución pertinente.

Lo que se publica igualmente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento.

Tornadijo, 3 de septiembre de 1962. — El Alcalde pedáneo, Demetrio Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Ursino Vitoria Burgoa, de Burgos

Yo, Don Ursino Vitoria Burgoa, Notario, residente en esta capital (Espolón, 16-1.º).

Hago saber: Que a quienes puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, a los efectos del párrafo 4.º, del art. 70, del Reglamento Hipotecario, en mi Notaría, donde se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Ventura Rodríguez Sánchez, mayor de edad, agricultor y militar, casado con doña María Encarnación Olmedo González y vecino de esta capital, con domicilio en Fernando Alvarez, núm. 3, para acreditar su adquisición, por prescripción, en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas para riego, que se deriva del cauce molinar del rio Urbel, sito en el pago denominado Arenillas o Vallejera del Medio, cuyo cauce toma las aguas del denominado rio Urbel, a unos 440 metros del molino y en término de Santibáñez Zarzaguda, siendo las fincas objeto del aprovechamiento, las siguientes, sitas en Santibáñez Zarzaguda:

1.ª Finca titulada "La Vallejada", al pago de igual nombre, de una superficie total de cinco hectáreas, ochenta y cuatroáreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al norte, con aliviadero del cauce molinar; al sur, con arroyo, en parte, y también con el rio Urbel; al este, con arroyo de desagüe del cauce, molino y casa del mismo propietario y cauce molinar, y al oeste, en toda su línea, con el rio Urbel.

2.ª Otra tierra, al sitio o pago conocido por Hotanares, de una superficie total de una hectárea, noventa áreas y noventa y dos centiáreas, linda al norte, con finca del Sr. Gaona, de Burgos; al sur, arroyo; al este, carretera de Santibáñez a Huérmeces, y al oeste, con finca propiedad del mismo don Ventura Rodríguez.

3.ª Otra finca, sita también en término municipal de Santibáñez Zarzaguda, al pago o sitio llamado "El Manzano", de una superficie total de una hectárea, veintisiete áreas y treinta centiáreas, que linda al norte, arroyo; al sur, casa-molino y finca propiedad también de don Ventura Rodríguez; al este, finca del mismo don Ventura, y al oeste, con cauce molinar.

4.ª Otra tierra al pago de Arenillas, de una superficie total de una hectárea, treinta y dos áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda al norte, con finca del Sr. López Ubierna; al sur, con carretilla de entrada al molino y casa del mismo don Ventura Rodríguez; al este, con carretera de Santibáñez a Huérmeces, y al oeste, asimismo con finca del propio don Ventura.

5.ª Otra al pago o lugar llamado Huerta, que mide cincuenta áreas y treinta centiáreas, que linda al sur, con arroyo; al oeste, con desagüe del cauce molinar; al este, con finca de Gaona, de Burgos, y otra del exponente, y al norte, con finca de don Ventura Rodríguez.

6.ª Otra en "El Cañal", polígono 1, parcela 1.198, de once celemines aproximadamente y de primera calidad, que linda al norte, herederos de María Martínez; sur, Amadeo Bravo, este, cauce molinar, y oeste, arroyo.

Todas las fincas descritas forman una sola, por lindar entre sí.

Se hace constar que las fincas descritas se riegan en la siguiente forma:

"La Vallejada", por sangrías del cauce y elevación con moto-bomba.

"El Manzano", situada a la derecha del cauce, por elevación con moto-bomba.

La finca Arenillas, junto al Barracón, por elevación de moto-bomba, del cauce.

Y las restantes, o sea, "La Huta", por el desagüe del molino y elevación con moto-bomba, y "Hontanares" y "El Cañal", por arroyo de desagüe del cauce.

También se hace constar que el volumen del agua utilizado para el riego es de unos 25 litros por segundo y pudiéndose calcular que este volumen se reparte

en unos 16 litros por elevación y el resto por su pie.

Burgos, 5 de septiembre de 1962.—El Notario, Ursino Vitoria Burgoa.

2.398.—D-398,20

Notaría de D. Manuel Antón García, de Lerma

Don Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que por doña Ildefonsa Garzón Ausín, en su propio nombre y en el de sus seis hijos, se ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de aguas públicas derivadas del río Arlanza, en el término o lugar conocido por "Los Calzajones y Desilla", para uso de molino harinero y producción de energía eléctrica para uso doméstico propio, en un volumen aproximado de doscientos cincuenta litros por segundo, continua y diariamente, sin limitación de tiempo, desde tiempo inmemorial.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, 4 de septiembre de 1962. — El Notario, Manuel Antón García.

2.998.—D-110,15

Don Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que por don Félix Lázaro Izquierdo, mayor de edad, molinero, casado y vecino de Puentedura, se ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de aguas públicas, derivadas del rio Mataviejas, en el térimno denominado "Las Marotas" o "Prados de Ura", para uso de un molino harinero, en un volumen aproximado de doscientos cincuenta litros por segundo, continua y diariamente, desde tiempo inmemorial.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, 4 de septiembre de 1962. — El Notario, Manuel Antón García.

3.000.—D-97'10

Don Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que don Lázaro Bravo González, en representación de la Comunidad de Regantes de San Isidro, de Puentedura, en período de constitución legal, se ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de aguas públicas, derivadas del río Mataviejas, en el término denominado Marotas o Prados de Ura, para riego de tierras, en los términos "El Soto", "Redondel", "Vega Martín", "La Memoria", "Varata", "Las Letanías", "Adoberas", "Los Huertos", "Santa Eugenia" y "El Cauce"; y de las derivadas del arroyo del Valle, para riego de los términos "Huertas del otro lado", Estépar", "Huertas de este lado", "Huertas del Puente", "Arroyo" e "Isla", en un volumen aproximado de cuarenta litros por segundo, continua y diariamente, desde tiempo inmemorial.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, 4 de septiembre de 1962. — El Notario, Manuel Antón García.

2.999.—D-131'15

Alcaldía de Ibeas de Juarros

En esta Alcaldía se halla depositado un cordero (macaco), blanco, sin esquilar, marca en oreja, al parecer caído de un camión en la carretera de Logroño, el día 30 de agosto.

Ibeas de Juarros, 8 de septiembre de 196. — El Alcalde, Federico de la Fuente.

3.004.—D-31'10

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, - BURGOS - Apartado C. 125 - Tel. 4737